GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

Nº int.: 4259376

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 140.743

SANTIAGO, 18/11/2013

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Diana Marcela ORTIZ ALTAMIRANO nacida el 14/03/1988 en Colombia, pasaporte ordinario CC1112223169 de nacionalidad COLOMBIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a la extranjera su hija, Diana Marcela ORTIZ ALTAMIRANO de nacionalidad COLOMBIANA, una multa individual en dinero de pesos) \$39.284 (treinta y nueve mil doscientos ochenta y cuatro Residencia ilegal .

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

presente Resolución a NOTIFÍOUESE 1ala personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 1094 de 1975, modificado por Ley Nº 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia Resolución Policia de esta Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

MCM/MCPR/cfc [9501-7] 18/11/2013 correl: 29.185

Distribución: - Investigaciones

- DEM

⁄Cristina Pezoa/Ramirez

Jefa Atención de Público